

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                        |            |                                                                                                                     |                     |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA<br>IMDERPRADERA<br>ACTA DE SUPERVISIÓN FINAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                        |            |                                                                                                                     |                     |                                |
| ACTA NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                        | 3          |                                                                                                                     |                     |                                |
| FECHA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                        | 20-12-2024 | CONTRATO N°                                                                                                         | 500-08-02-013-2024  | Modalidad Contratación Directa |
| VALOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE              | OBJETO:    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MONITOR DEPORTIVO DE PATINAJE Y ACONDICIONAMIENTO FISICO |                     |                                |
| CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | JHON ALEXANDER ARIAS TORRES                                            | NIT/CC     | 94.299.015 de Pradera Valle                                                                                         |                     |                                |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                        |            | CC                                                                                                                  |                     |                                |
| Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                        | TRES MESES | SUPERVISORA                                                                                                         | MABEL GIRALDO NIETO |                                |
| Actividades Supervisadas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Se supervisaron las siguientes actividades contempladas en el contrato |            |                                                                                                                     |                     |                                |
| <b>ESPECÍFICAS:</b><br>Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos. 2) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus funciones. 3) Atender las sugerencias que IMDERPRADERA considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 4) Desarrollar su actividad de manera autónoma e independiente. 5) Cuidar los implementos suministrados para la ejecución del objeto contractual, reportar cualquier daño o desperfecto al supervisor o coordinador. 6) Realizar la devolución de los implementos una vez terminado el contrato. 7) Elaborar y diseñar la planificación de actividades a ejecutar para todo el periodo contractual. 8) Formar y dirigir deportistas en un marco de respeto que no afecte a la condición humana. 9) Participar activamente en las actividades recreativas y deportivas realizadas por el IMDERPRADERA. 10) Cumplir con el objeto del contrato con disciplina, asistiendo a los entrenamientos y demás actividades cuando corresponda, tal como el monitor lo establezca en su cronograma de actividades. 11) Cumplir con la presentación y ejecución de los macrociclos, mesociclos y microciclos de entrenamiento. 12) Atender la escuela de formación gratuita del instituto municipal del deporte en su respectiva disciplina. 13) Realizar test físicos y pedagógicos para dar un diagnóstico de cada deportista. 14) Desarrollar el espíritu de competitividad, compañerismo y solidaridad. 15) Promover la práctica de patinaje como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social. 16) Realizar procesos de enseñanza-aprendizaje del patinaje. 17) Desarrollar y dirigir programas de entrenamiento de patinaje, adaptados a diferentes niveles de habilidad y edades, incluyendo técnicas básicas y avanzadas de patinaje. 18) Planificar y ejecutar sesiones de acondicionamiento físico, orientadas a mejorar la resistencia, fuerza, |                                                                        |            |                                                                                                                     |                     |                                |

flexibilidad y coordinación de los participantes, enfocándose en las necesidades específicas de los patinadores. 19) Enseñar a patinar tanto de manera individual como grupal. 20) Promover la importancia del trabajo en equipo y jugar en equipo. 21) Cumplir con las demás funciones inherentes al objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

**Información**

**Adicional**

**Relevante:**

Además de lo anterior se tuvo en cuenta las siguientes actividades mencionadas por el contratista

Tras la supervisión y evaluación minuciosa de las actividades realizadas, se ha comprobado que el contratista ha cumplido de manera satisfactoria con todas las funciones y responsabilidades estipuladas en el contrato. A lo largo del período contractual, el contratista ha ejecutado todas las actividades deportivas y recreativas con diligencia, respeto y honestidad, cumpliendo con los objetivos establecidos por IMDERPRADERA. Ha demostrado un compromiso profesional, gestionando de forma autónoma e independiente las actividades, desde la planificación hasta su ejecución, sin necesidad de supervisión constante. Además, ha atendido de manera oportuna y eficiente las sugerencias y recomendaciones de IMDERPRADERA, ajustando sus acciones conforme a las necesidades del contrato y mejorando continuamente la calidad de los servicios prestados.

Ha cumplido con el cronograma de actividades, realizando las sesiones de entrenamiento y los eventos recreativos conforme a lo acordado, y ha presentado de manera efectiva los macrociclos, mesociclos y microciclos de entrenamiento para el desarrollo físico y técnico de los deportistas.

Asimismo, el contratista ha cumplido con la atención a la escuela de formación deportiva del Instituto Municipal de Deporte, trabajando de manera eficiente con los deportistas de diversas edades, respetando su desarrollo integral y promoviendo valores como el trabajo en equipo, el respeto y la responsabilidad. En este sentido, ha diseñado y coordinado programas de actividad física, deporte y recreación adaptados a las necesidades de la comunidad, con énfasis en las zonas vulnerables y en grupos de diferentes edades, desde niños hasta personas mayores, promoviendo la inclusión y la participación de todos los grupos poblacionales.

El contratista también ha jugado un papel clave en la organización de eventos recreativos y deportivos fomentando el sano esparcimiento y utilizando las actividades como herramientas de prevención de conductas de riesgo, tales como la violencia y el consumo de sustancias psicoactivas. Ha logrado involucrar a la comunidad de manera efectiva, logrando una amplia participación en cada evento y generando un impacto positivo en el bienestar de los habitantes del municipio.

Su desempeño ha sido impecable en todos los aspectos, garantizando el éxito de las actividades programadas y contribuyendo significativamente al desarrollo deportivo y recreativo del municipio de Pradera. Se recomienda continuar con el seguimiento de su desempeño, asegurando que las actividades futuras sigan manteniendo los mismos estándares de calidad y eficiencia.

A continuación, se relaciona las actividades relacionadas por el contratista:

Entrenos: Los días lunes, martes y jueves en el CDI Mayagüez – 4:00 pm.

- ✓ Entrenamiento de rutina y calentamiento habitual previo a la práctica. Se realiza trabajo para afianzar la técnica de fuerza con patines, utilizando como herramienta principal llantas, este trabajo se realizó en el Coliseo Las Margaritas.
- ✓ **Diciembre 05/2024.** Se brinda apoyo activado junto con INDERVALLE e IMDERPRADERA, donde se llevó a cabo ciclo paseo y actividades recreativas en el Coliseo de Las Margaritas.
- ✓ **Diciembre 06/2024.** Apoyo en la Inauguración de la Feria Cultural y Turística del Dulce del municipio de Pradera, donde desfilaron todas las dependencias del municipio en compañía del señor Alcalde Francisco Javier Guzmán, en la cual participó nuestra Escuela de Patinaje IMDERPRADERA, en un recorrido por las calles del municipio.
- ✓ Entreno y calentamiento de rutina. Se realiza variedad de prácticas, como sesiones de patinaje técnico, trabajos competitivos, resistencia y velocidad para mejorar la capacidad cardiovascular y la velocidad, así como también sesiones de fuerza y flexibilidad para fortalecimiento de los músculos y aumentar la elasticidad y movilidad articular. Entreno y calentamiento habitual antes de la práctica.
- ✓ Se realiza el entreno habitual, realizando el debido calentamiento antes de la práctica, se realizan ejercicios de reacción estimulando en diferentes posturas, fortalecimiento de músculos durante la práctica, donde se trabajan la musculatura de las piernas, glúteos y brazos para incrementar la potencia, la

resistencia y la estabilidad sobre los patines. Trabajo de flexibilidad y elasticidad.

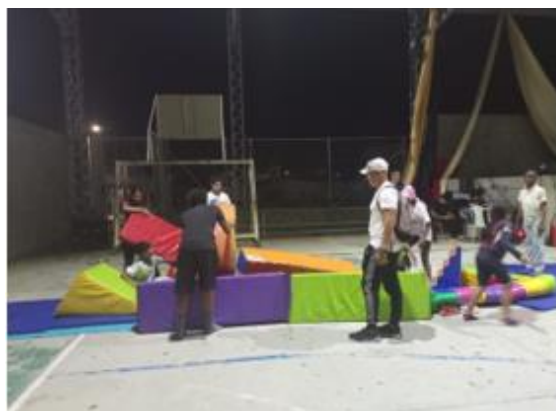
- ✓ Entrenamiento de rutina en el que inicialmente se realizaron estiramientos y calentamientos previos a la práctica. Se realizaron trabajos de habilidades, reacción de curva en terreno de subida fuerza, con el fin de mejorar la fuerza y el equilibrio, también se realiza trabajo lúdico sin patin y con los patines, juegos, salidas de meta.
- ✓ Se realiza calentamiento previo a entreno de rutina, calentamiento, movimiento articular, trabajo de tecnica y braseo con patines, en las instalaciones del CDI de Mayagüez. Se realizan pequeños desplazamientos laterales con los pies, esto logra que su equilibrio dinámico y lateral sea mejor a medida que se desplaza.
- ✓ Se realizaron trabajos de empuje y doble empuje con patines para mejorar la velocidad en recta

**Registro  
Fotográfico**

Se tomaron muestras de las evidencias fotográficas aportadas por el contratista







|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                            |                                                                                                                                    |
| <b>Aportes y Pago seguridad social:</b>                                                                                                                      | Se realizo la verificación de los aportes a salud y pensión realizadas por el contratista correspondientes al periodo contractual, |
| <b>RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA</b>                                                                                                                        | No se reportan recomendaciones para este periodo.                                                                                  |
| <b>FIRMAS DE RESPONSABLES</b>                                                                                                                                |                                                                                                                                    |
| <br><b>ORIGINAL FIRMADO</b><br><b>MABEL GIRALDO NIETO</b><br>SUPERVISORA |                                                                                                                                    |